



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 13 /24

Rawson (Chubut), 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40.240, año 2022, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº046/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO no ha dado respuesta total a lo requerido mediante la Nota Nº164/23F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Diego PÉREZ; y Secretaria de Hacienda: Sra. Mariela Alejandra MIRANDA, de la contestación de la Nota Nº164/23F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Diego PÉREZ; y Secretaria de Hacienda: Sra. Mariela Alejandra MIRANDA, a dar respuesta a las cuestiones pendientes de contestación solicitadas mediante la Nota Nº164/23F.3 detalladas en Anexo, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES



ANEXO.

Cuestiones requeridas por Nota N° 164/23 pendientes de contestación:

1.1. Mes de enero:

- 1.1. **P.P. 2.2.2.20 Ampliación Edificio Municipal.** OP s/n°-Fact. B N° 249 por un importe de \$ 294.136,80 a la firma Bartel e hijos SRL por aberturas de aluminio. Se omitió remitir Orden de Compra.
- 1.2. **P.P. 1.3.06 Cortesía y Homenaje.** OP N° 185-Fact. B N° 13753 por un importe de \$ 273.000 a la firma Sergio Bubas SRL por compra cajas navideñas. Se omitió remitir Orden de Compra.
- 1.3. **P.P. 2.2.1.10 Obras refacción de edificio públicos e instituciones.** OP s/n° - Fact. B N° 6909 por un importe de \$ 2.155.817,97 a la firma Crucijuegos por la compra de juegos. Se omitió remitir Orden de Compra

2. Mes de febrero

- 2.1. **P.P. 2.4.03 Otras Obras Fondos Ley XVII N° 102.** Se abonó mediante cheques nros 16732319-20-21-22-23-24 la suma de \$ 149.244,50 a Lares, Silvia Emma. Se omitió remitir la documentación respaldatoria de los gastos (orden de compra, factura, remito, orden de pago, recibo y carpeta técnica de la obra).
- 2.2. **P.P. 2.4.02 Programa Refacción viviendas personas de bajos recursos:** se abonó mediante cheque n° 17848127 la suma de \$276.140,00 al Sr. Gonzalo Theveny. Se omitió remitir la documentación respaldatoria de los gastos (orden de compra, factura, remito, orden de pago, recibo y carpeta técnica de la obra).
- 2.3. **P.P. 2.4.02 Programa Refacción viviendas personas de bajos recursos:** se abona mediante cheque n° 17848127 la suma de \$120.259,00 al Sr. Gonzalo Theveny. Se omitió remitir la documentación respaldatoria de los gastos (orden de compra, factura, remito, orden de pago, recibo y carpeta técnica de la obra).

3. Mes de Junio

- 3.1. **P.P. 1.2.05 Útiles de oficina.** Se abonó mediante cheque n° 18565987 - OP N° 2153- Fact. B N° 70 al Sr. Heredia Hernán la suma de \$ 176.900- OC s/n° por la compra de escritorio gerencial grande en L y archivador doble combinado. Se omitió remitir la planilla de inventario correspondiente.